



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 015-2013/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 08 de Febrero de 2013

VISTOS:

El Informe N° 009-2013/GRP-407000-407500-GA-MEGP, de fecha 16 de Enero de 2013, emitido por el Área de Tesorería de la Gerencia de Administración; El Informe N° 008-2013/GRP-407000-407500, de fecha 17 de Enero de 2013, emitido por la Gerencia de Administración; la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial General N° 064-2012/GRP-PEIHAP, de fecha 10 de Agosto de 2012, se aprobó la DIRECTIVA N° 001-2012/GRP-PEIHAP denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA" de la Unidad Ejecutora 005 – PEIHAP;

Que, con el documento de "VISTOS" pertinente, el Área de Tesorería de la Gerencia de Administración informa a la Gerencia de Administración que, dadas las necesidades existentes de gastos menudos, urgentes, no programados y de cancelación inmediata, es necesario elevar el importe a pagar en forma individual por documento a la suma de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 nuevos soles);

Que, la Gerencia de Administración, en razón de que una de sus funciones es: "(...) Formular y proponer a la Gerencia General los lineamientos en materia de administración de los recursos humanos, económicos, financieros y logísticos del Proyecto, de conformidad con cada uno de los sistemas que maneja, incidiendo en la aplicación de las Normas Técnicas, de Control vigentes.", informa a la Gerencia General lo recomendado por el Área de Tesorería, precisando que lo recomendado tiene su respaldo en la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 que establece que el monto máximo para cada pago con cargo a Caja Chica no debe exceder el 20% de la Unidad Impositiva Tributaria;

Que, en razón de lo señalado, resulta necesario y pertinente modificar la DIRECTIVA N° 001-2012/GRP-PEIHAP denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA", en el extremo referido al importe a pagar en forma individual por documento, el cual será de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 nuevos soles);

Con las visaciones de las Áreas de Tesorería, Contabilidad, Abastecimiento, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Numeral 4. de las DISPOSICIONES GENERALES de la DIRECTIVA N° 001-2012/GRP-PEIHAP denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA" de la Unidad Ejecutora 005 – PEIHAP, aprobada por Resolución Gerencial General N° 064-2012/GRP-PEIHAP, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

(...)

"4. El monto a pagar en forma individual por documento, no debe exceder de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 nuevos soles), no siendo válido el fraccionamiento por adquisiciones de bienes o servicios de un mismo rubro.

(...)



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 015-2013/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 08 de Febrero de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR el contenido de la Resolución Gerencial General N° 064-2012/GRP-PEIHAP, de fecha 10 de Agosto de 2012, que aprobó la DIRECTIVA N° 001-2012/GRP-PEIHAP denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA" de la Unidad Ejecutora 005 – PEIHAP, en todo cuanto no haya sido modificado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento de la presente Resolución a las Oficinas de Tesorería, Contabilidad y Abastecimiento así como a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Asesoría Legal y a los diversos órganos administrativos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E
HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO
GERENTE GENERAL

